



DECRETO N° 049/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El Concurso de Precios N° 3/2025 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 6108/2025; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020.

Que, mediante Decreto N° 45/2025 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 03/2025 por un presupuesto oficial de Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON 50/100 (\$ 6.525.050,50), para la compra de bloques de hormigón para platea y acceso a polideportivo de Aldea María Luisa.

Que, en el acto de apertura de sobres se presentaron dos (2) oferentes: a.- "EL PIEDRA SRL" – 30-71815775-3; cotiza la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$ 4.008.540,50); b.- "KERAMIKOS SRL" – CUIT N° 30-71216561-4; cotiza la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.702.800,00).

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a "EL PIEDRA SRL" – 30-71815775-3; por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$ 4.008.540,50).

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

Art. 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 03/2025 aprobado mediante Decreto N° 45/2025 a "EL PIEDRA SRL" – 30-71815775-3; por la suma total de PESOS CUATRO

MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$ 4.008.540,50), conforme las características y especificaciones obrantes en el Expte. N° 6108/2025.

Art.2°: Emitida la orden de compra y entregados los productos, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a "EL PIEDRA SRL" – 30-71815775-3; por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$ 4.008.540,50).

Art.3 Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.

Art.4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Giordis Salas
Giordis Salas Salas
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027